

Sumario

Número 42 - Lunes, 4 de marzo de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Pilar Muñoz Rivas.

79

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones, de la Junta de Andalucía (A1.2026).

80

Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, de la Junta de Andalucía (A1.2012).

87



Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía (A1.2001). 95

Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 102

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 104

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 106

UNIVERSIDADES

Corrección de errores a la Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna. (BOJA núm. 219, de 13.11.18). 108

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente que se cita, en Albolote (Granada). (PP. 99/2019). 109

Acuerdo de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Almonte (Huelva). (PP. 2975/2018). 110

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 29/19 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 111

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 46/19 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 112

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 911/18 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga. 113

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 736/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 114

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la composición del Jurado de la Segunda Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2019. 115

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 512/2016, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 117

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 868/2018. (PP. 375/2019). 118

Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1040/2018. 119

Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 666/2018. 121

Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 595/2018. 122

Edicto de 12 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1407/2016. (PP. 28/2019). 124

Edicto de 23 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 790/2016. (PP. 276/2019). 125

Edicto de 18 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1159/2012. (PP. 9/2019). 126

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 946/2018. 128

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1112/2018.	129
Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1002/2018.	130
Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 129/2019.	131
Edicto de 15 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1212/2018.	132
Edicto de 18 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 14/2019.	133
Edicto de 18 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 784/2018.	134
Edicto de 20 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1151/2018.	135
Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 562/2018.	136
Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1092/2018.	137
Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1071/2018.	138
Edicto de 18 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 72/2018	139
Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 36/2019.	140
Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1220/2014.	144
Edicto de 18 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 42/2019.	145
Edicto de 18 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 3/2019.	149

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, de otorgamiento del P.I. que se cita, sito en el término municipal de Oria (Almería). (PP. 319/2019).	151
--	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 760/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 152

Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican las distintas resoluciones de los recursos de alzada y de reposición recaídas en los expedientes que se relacionan. 153

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de urgente ocupación que se cita, en el término municipal de Zamoranos-Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 364/2019). 154

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica el acuerdo de notificación de la resolución dictada en el expediente disciplinario que se cita 156

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 22 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, del acto de trámite que se cita. 157

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Comunidad General de Usuarios de Arboleas, por el que se comunica la exposición de modificación de Ordenanzas y Reglamentos. (PP. 305/2019). 158

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.

El artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regula el procedimiento de elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

En su virtud, las Consejerías y los distintos órganos, instituciones y agencias administrativas y de régimen especial con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, así como las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz; los consorcios, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y los fondos carentes de personalidad jurídica del artículo 5.3 del citado Texto Refundido; habrán de remitir a la Consejería competente en materia de Hacienda, sus anteproyectos de presupuestos para el siguiente ejercicio. El plazo límite establecido para tal remisión es el día 1 de julio de cada año.

Con fecha 25 de mayo de 2018, se aprobó la Orden por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019, iniciándose así, tras su entrada en vigor el día 1 de junio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de mayo), el proceso de elaboración del presupuesto 2019.

El 9 de octubre de 2018 se publicó el Decreto de la Presidenta 8/2018, de 8 de octubre, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, hecho que impidió la aprobación de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 antes del día 1 de enero.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y ante la situación descrita, se produce la prórroga automática del Presupuesto.

Al objeto de facilitar la actividad económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de los distintos entes de su sector público se aprueba el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019, que estará vigente hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

La organización del Gobierno Andaluz en el inicio de la XI Legislatura viene definida por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Una vez cumplido este hito, junto con la definición de la estructura orgánica de cada una de las Consejerías, mediante la aprobación de los correspondientes decretos del Consejo de Gobierno, procede iniciar los trámites necesarios para la elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2019.

El contexto financiero en el que se ha de elaborar el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 viene marcado por unos Presupuestos Generales del Estado de 2018 prorrogados para 2019.

Los importantes cambios producidos en la organización y en las competencias de las Consejerías por el citado Decreto del Presidente, la necesaria cobertura de las actuaciones a desarrollar por el Gobierno para el presente año, el contexto financiero citado, así como el tiempo transcurrido desde el desarrollo de los anteproyectos de los órganos gestores elaborados de acuerdo con la Orden de 25 de mayo de 2018, de la

Consejería de Hacienda y Administración Pública provocan de forma necesaria que haya que ordenar el inicio completo del proceso de elaboración del Presupuesto de 2019 mediante la presente orden.

Por otra parte, el Presupuesto deberá ajustarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 establecidos en el Acuerdo de 7 de julio de 2017 del Consejo de Ministros, y al límite de gasto no financiero aprobado por el Consejo de Gobierno, según lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante Acuerdo de 17 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno sobre el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Según lo dispuesto en la ley, el estado de ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía será elaborado por la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme a las correspondientes técnicas de evaluación y al sistema de tributos y demás derechos que hayan de regir en el respectivo ejercicio.

El artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía dispone que la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

En relación con la información que ha de elaborarse referente a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, como novedad para la elaboración del Presupuesto para el año 2019, se ha definido con mayor rigor la interrelación de presupuesto de capital y estado de flujos y se ha añadido, entre la documentación complementaria que debe acompañarse, la plantilla de efectivos de personal. Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la disposición final primera apartado diez de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Por cuanto a la información que acompaña al Proyecto de Ley del Presupuesto, la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, incorpora la obligación de emitir informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático.

La presente orden se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es el instrumento legalmente determinado a través del cual la Consejería ha de determinar la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos, por lo que se da cumplimiento a los principios de necesidad y eficacia.

A su vez, al regular la estructura del Presupuesto y establecer determinadas normas internas sobre la elaboración del mismo y de su documentación anexa, se dota a las personas destinatarias del Presupuesto de los medios para conocer los trámites a seguir en su procedimiento de elaboración, lo que redundará en la seguridad jurídica y se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad al resultar estos trámites proporcionados a la finalidad perseguida.

Finalmente, esta orden proporciona a la ciudadanía información sobre la estructura del Presupuesto y sobre las reglas internas de elaboración del mismo, lo que posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13.c) y 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente orden tiene por objeto dictar normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019, regulando el ámbito del Presupuesto, los criterios de presupuestación, la unidad y estructura de los estados presupuestarios, y los procesos de elaboración y tramitación del anteproyecto, estableciendo los plazos y cuantas previsiones son necesarias para su cumplimiento.

Las normas contenidas en la presente orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas y de régimen especial.

Asimismo, serán de aplicación a las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus agencias y demás entidades de derecho público, los consorcios, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Criterios de presupuestación.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019 se orientará a la consecución de los objetivos de la política económica del Gobierno y adecuará sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados.

Deberá servir como instrumento para garantizar una red eficiente de servicios públicos, intensificar la lucha contra el fraude fiscal, y el impulso de medidas de eficacia en la recaudación tributaria y mejora en la gestión de los ingresos, precisando la definición de los objetivos de los diferentes programas presupuestarios y los indicadores presupuestarios apropiados para medir la consecución de aquellos.

De otro lado, incorporará los compromisos plurianuales de gastos, los derivados de la programación de los Fondos Comunitarios 2014-2020, y los que resulten de las transferencias de carácter finalista, así como el cumplimiento de los objetivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Artículo 3. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará expresado en unidades de euro.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.**1. Estructura general.**

1.1. El Presupuesto para el ejercicio económico 2019 estará integrado por los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía, sus instituciones, agencias administrativas y de régimen especial; y contendrá las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad Autónoma.

1.2. El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.

a) La clasificación orgánica de los ingresos se realizará en función de los subsectores siguientes:

1.º Junta de Andalucía.

2.º Agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Todo ello, conforme a la clasificación orgánica por secciones que se recoge en el Anexo I.

b) Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación que figura en el Anexo II.

c) La partida presupuestaria de ingresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, se compone de los siguientes elementos:

1.º Centro Gestor, identificando la sección presupuestaria, el servicio y el centro de gastos.

2.º Posición Presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (ingresos), el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.

3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.

El tipo de presupuesto, la provincia y el fondo se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

1.3. El Presupuesto de Gastos se estructura teniendo en cuenta la organización del sector público autonómico, las finalidades y objetivos que el Presupuesto pretende conseguir y la naturaleza económica de los gastos.

Los créditos se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional y económica.

a) La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las secciones presupuestarias, servicios y centros de gastos, recogidos en el Anexo I.

b) Las diferentes secciones presupuestarias formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo III, a nivel de programa.

c) Los créditos atribuidos a cada programa se ajustarán a la clasificación económica del gasto público que se establece en el Anexo IV, contemplando las definiciones recogidas en el Anexo II de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.

La citada clasificación económica y sus denominaciones genéricas o principales serán modificables por Resolución de la Dirección General de Presupuestos. Asimismo, la Dirección General de Presupuestos podrá establecer denominaciones específicas de una denominación genérica para una sección presupuestaria y fondo. En ambos supuestos, se requerirá propuesta motivada de los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria o de otros órganos competentes por razón de la materia, que la remitirán utilizando el formulario de alta o modificación establecido para ello. Vista la propuesta, la Dirección General de Presupuestos resolverá lo procedente, pronunciándose sobre su codificación y denominación.

d) La partida presupuestaria de gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, está compuesta de los siguientes elementos:

1.º Centro Gestor, identificando la Sección Presupuestaria, el Servicio y el Centro de Gastos.

2.º Posición Presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (gastos), el programa presupuestario, el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.

3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.

4.º Proyecto presupuestario, también denominado programa de financiación, del anexo de inversiones.

El tipo de presupuesto, la provincia, el fondo y el proyecto presupuestario se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

A los efectos de determinar la vinculación de cada proyecto presupuestario con los objetivos previstos en la planificación general o sectorial vigente, entre los elementos que lo definan se deberá indicar su incardinación en las estrategias y ejes que se recogen en la «Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad», aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014.

2. Estructura específica para las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y fondos carentes de personalidad jurídica.

2.1. El Presupuesto de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y fondos carentes de personalidad jurídica, incluidos en el ámbito de aplicación de la presente orden, se conformará con los siguientes documentos, que se incluirán íntegramente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía:

a) Un presupuesto de explotación y otro de capital, que se elaborarán de acuerdo con las previsiones de la cuenta de resultados y de las magnitudes derivadas de la previsión del estado de flujos de efectivo que resulten significativas sobre las operaciones de capital.

b) Información sobre las diferentes fuentes de financiación provenientes de la Junta de Andalucía.

c) Determinación de los objetivos y proyectos de la entidad.

d) Una memoria explicativa de las variables económico-financieras más significativas incluidas en la anterior información, así como de la evaluación económica de las inversiones, en su caso.

e) La plantilla de efectivos de personal.

2.2. En todo caso, y de acuerdo con el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades y los fondos carentes de personalidad jurídica elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, conforme al contenido y mecanismos de elaboración previstos en el citado precepto, reflejándose en los siguientes documentos e información:

a) Todos los documentos e información indicados en el apartado 1 anterior. A este respecto, la determinación de los objetivos y proyectos incluirá las previsiones plurianuales de éstos, y la información sobre fuentes de financiación se acompañará de la indicación de los destinos específicos de éstas.

b) El Balance de Situación en términos previsionales.

c) El Estado de Flujos de Efectivo, en términos previsionales.

2.3. Los formatos y modelos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones indicadas en los anteriores apartados se desarrollarán por la Dirección General de Presupuestos y se encontrarán disponibles en la Central de Información del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto de Presupuesto, y plazos.

1. Anteproyectos de Presupuesto para la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial.

Para la determinación de los estados de gastos del anteproyecto, los responsables presupuestarios de las diferentes secciones deberán consignar las dotaciones correspondientes, conforme a la estructura establecida en el artículo 4.1. antes del día 23 de marzo de 2019 en el Módulo de Elaboración del Presupuesto del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía.

En el ámbito de la plantilla presupuestaria se tomará como referencia la vigente a 1 de enero de 2019, con los ajustes necesarios para adecuar a la estructura organizativa de la Junta de Andalucía, y en el marco de la Oferta Pública de Empleo en curso. La Dirección General de Presupuestos impartirá las instrucciones necesarias para la dotación de los créditos correspondientes al capítulo de Gastos de Personal.

Para los gastos financiados con fondos europeos y transferencias finalistas, se presupuestará conforme a la anualidad vigente en el presupuesto 2019 prorrogado. La Dirección General de Presupuestos, en coordinación con la Dirección General de Fondos Europeos en su caso, analizará, los ajustes que resulten necesarios para adecuar las envolventes presupuestarias a la financiación prevista, comunicándolo para su adecuación por parte de los gestores responsables de su ejecución.

Asimismo, y con anterioridad al día 30 de marzo de 2019 los gestores presupuestarios remitirán la información de carácter cualitativo relativa a sus anteproyectos de gastos, atendiendo a su estructura orgánica y funcional. Esta se conformará, de una parte, con la justificación pormenorizada de la propuesta económica, según los grandes agregados de gasto que conforman el presupuesto por capítulos; y de otra, definiendo para cada programa presupuestario los objetivos de forma clara y concreta y estableciendo indicadores presupuestarios pertinentes y relevantes orientados a medir la consecución de aquéllos. Todo ello, conforme a los modelos y formatos definidos en el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP), y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de las guías que se elaborarán al efecto, cuya información estará accesible al centro gestor en la dirección http://extranet.chap.juntaandalucia.es/ap_otros/presup/gestion/gestion.htm.

Los programas presupuestarios clasificados como G+ y G deberán incorporar al menos un objetivo operativo en materia de igualdad de género, los indicadores asociados y las actuaciones que se implementarán para su consecución, siguiendo las directrices formuladas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en razón de su impacto positivo en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

El anteproyecto del estado de ingresos se configurará de acuerdo con las previsiones que realice la Secretaría General de Hacienda, y que serán consignadas en el Módulo de Elaboración del Presupuesto por parte de la Dirección General de Presupuestos.

2. Anteproyectos de Presupuesto para las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios, así como los fondos carentes de personalidad jurídica.

Las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios, así como los fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el ámbito de aplicación de esta orden, grabarán la información indicada en el artículo 4.2, conforme a los formatos y modelos disponibles en la Central de Información del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía, antes del día 23 de marzo de 2019. Dicha información se recibirá en la Dirección General de Presupuestos antes del 23 de marzo convenientemente validada por las personas responsables de las Consejerías de adscripción.

Para las entidades instrumentales sometidas a auditoría de género y aquellas otras establecidas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por su mayor relevancia en la consecución de la igualdad de género, y previstas en el Anexo VI, la documentación presupuestaria deberá contener explícitamente identificado, al menos, un objetivo en esta materia, y sus indicadores asociados, así como las actuaciones y proyectos que se implementarán para su ejecución.

3. Análisis de recursos y programas de gasto.

Para el análisis de la información constitutiva del anteproyecto la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General Técnica o, en su caso, el órgano directivo responsable de la gestión presupuestaria de cada sección, podrán llevar a cabo una sesión técnica durante la primera quincena del mes de abril de 2019. A la misma podrá asistir la persona responsable del órgano directivo al que compete la administración de los Fondos Europeos. En ellas, se analizará:

a) La ejecución del ejercicio presupuestario anterior y previsión actualizada del ejercicio corriente, analizando las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido.

b) Los programas de gasto, sus correspondientes objetivos y la prioridad que presenten en orden a su dotación, en coherencia con las directrices definidas por el Consejo de Gobierno, en el marco de los criterios de la presente orden, y considerando su impacto en escenarios futuros.

c) Las necesidades de financiación a las agencias públicas empresariales, a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y a sus otras entidades asimiladas.

d) El volumen de ingresos reales y potenciales que generará el programa.

e) La participación de fondos europeos y transferencias y otros ingresos finalistas.

f) Las medidas de racionalización adoptadas por cada una de las áreas de gasto.

g) La repercusión de las actuaciones contenidas en la propuesta sobre los objetivos de igualdad de género, teniendo en cuenta los diagnósticos de género realizados por los programas presupuestarios y entidades.

4. Asignación de recursos financieros.

4.1. Celebradas las sesiones técnicas descritas en el apartado anterior, y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía mantendrá reuniones bilaterales con cada Consejería a las que asistirán las personas titulares de las Consejerías y los siguientes órganos directivos:

a) La Viceconsejería.

b) La Secretaría General Técnica.

c) Los órganos directivos responsables de la gestión de los programas presupuestarios más relevantes de la Consejería, cuando así se acuerde.

En todo caso, por parte de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía participarán las personas titulares de la Consejería, la Viceconsejería, la Secretaría General de Hacienda y la Dirección General de Presupuestos.

En ellas se evaluarán los recursos que sean resultado del ejercicio de funciones relacionadas con la gestión de ingresos, así como la adecuación y validez de los programas de gasto respecto de los objetivos perseguidos y sus necesidades financieras, conforme a las prioridades de las políticas de gasto y dentro de las disponibilidades financieras establecidas.

Como resultado, se procederá por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía a proponer la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria.

4.2. Conforme a la envolvente asignada, los centros gestores formularán para cada sección presupuestaria el anteproyecto de gastos, mediante los procesos habilitados nuevamente en el Módulo de Elaboración del Presupuesto (MEP), en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a la comunicación de la misma.

4.3. Los órganos con competencia en la elaboración del Presupuesto de las Consejerías que tengan adscritos o financien en mayor medida a las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios, así como los fondos carentes de personalidad jurídica, remitirán previa validación, a la Dirección General de Presupuestos, los presupuestos de explotación y de capital, así como los programas de actuación, inversión y financiación para el año 2019 y demás información recogida en la presente orden, en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de las envolventes asignadas por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía a cada Consejería.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la aprobación de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación y de los Presupuestos de Explotación y Capital junto con la documentación anexa, que hayan de realizar los órganos que

tengan atribuida esta competencia en las diferentes entidades, se producirá una vez que por su Consejería de adscripción le sea comunicada la financiación que le corresponda, conforme al anteproyecto de Ley de Presupuesto. Todo ello, con el objeto de que dichas aprobaciones tengan lugar de forma previa al acuerdo que realice el Consejo de Gobierno de los citados programas, junto con el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 58.6 del citado texto refundido.

Los acuerdos de aprobación del Presupuesto de cada una de las entidades deberán acreditarse a la Dirección General de Presupuestos, mediante la oportuna certificación de la persona titular de la secretaría del órgano correspondiente.

5. Memoria Económica, Informes y demás documentación que acompaña al Anteproyecto de Presupuesto.

Tras la grabación definitiva de las envolventes presupuestarias en el Sistema MEP, y para la confección de la Memoria Presupuestaria, los gestores responsables de cada sección dispondrán de tres días hábiles para remitir como definitivos los contenidos de todos los campos solicitados en el apartado correspondiente de MIEP en lo relativo a los objetivos, actuaciones e indicadores. La Memoria se completará con la información correspondiente a la descripción del contenido de los programas que van a ejecutar, y de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio 2018.

Para la elaboración del Informe Económico Financiero todas las Consejerías remitirán antes del día 12 de abril de 2019, a la Dirección General de Presupuestos, la información necesaria sobre sus políticas de gasto. En la misma fecha deberá disponerse de la documentación necesaria para completar el apartado relativo al contexto económico del Presupuesto, por parte de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Los apartados correspondientes al presupuesto de beneficios fiscales y el marco financiero plurianual se coordinarán en la misma fecha con los órganos directivos competentes de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Para elaborar el Informe de Evaluación de Impacto de Género, las Consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y las entidades instrumentales establecidas en el artículo 4.2 remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 30 de abril de 2019, la valoración de impacto de género que las actuaciones financiadas con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019 tendrán sobre la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres, tomando como referencia los estados de gastos, la ficha de programa y la memoria.

Para completar el análisis de los indicadores que integran el apartado «Realidad» o sobre las situaciones administrativas relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los distintos colectivos al servicio de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Presupuestos dictará las instrucciones oportunas.

A los efectos de elaborar el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, exigido por el artículo 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, las Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial deberán explicitar en la documentación correspondiente del Módulo MIEP de GIRO de sus fichas de programa, cuáles de los indicadores relacionados con sus objetivos y/o actuaciones inciden en el cambio climático, así como la justificación de su incidencia. Para ello dispondrán de los mismos plazos señalados para la elaboración de las Memorias.

En relación con lo dispuesto en la letra c) del apartado 6 del artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la información que se incorporará como documentación anexa al Presupuesto será la liquidación del Presupuesto del año 2017, y la liquidación del Presupuesto 2018.

La Dirección General de Presupuestos agregará la información remitida por las diferentes secciones presupuestarias, para la obtención de los estados de gastos del

Anteproyecto del Presupuesto, los textos de las memorias y el resto de anexos que acompañan al Anteproyecto de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.

Todo este proceso se realizará en coordinación con la Secretaría General de Hacienda para su elevación a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que lo someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno.

Artículo 6. Articulado del Anteproyecto de ley.

Corresponderá a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía coordinar la redacción del articulado del Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía, antes del día 30 de marzo de 2019, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto que tendrá la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 25 de mayo de 2018, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los anexos, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas.

Disposición final segunda. Vigencia.

Todos los preceptos y anexos de esta orden tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2019

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

ANEXO I**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES**

<u>SECCIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>	
0000	Junta de Andalucía
0100	Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
0131	Instituto Andaluz de Administración Pública
0200	Parlamento de Andalucía
0400	Cámara de Cuentas
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
0900	Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
1031	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1039	Servicio Andaluz de Empleo
1100	Consejería de Hacienda, Industria y Energía
1139	Agencia Tributaria de Andalucía
1200	Consejería de Educación y Deporte
1231	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
1232	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
1331	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
1339	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (A.G.A.P.A.)
1400	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

<u>SECCIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>	
1431	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (I.E.C.A.)
1432	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
1500	Consejería de Salud y Familias
1531	Servicio Andaluz de Salud
1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
1631	Instituto Andaluz de la Mujer
1632	Instituto Andaluz de la Juventud
1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
1831	Patronato de la Alhambra y Generalife
1832	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
3000	Deuda Pública
3100	Gastos de diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado.
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS**SERVICIO AUTOFINANCIADA**

Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES/DIRECCIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
03, 04, 05, 06, 07 y 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS
08	DELEGACIONES DEL GOBIERNO

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

Agrupará los siguientes códigos:

11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
12	GASTOS COFINANCIADOS CON FEP
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

15 GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

18 GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

20 GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR CENTRO DE GASTOS

El centro de gastos se configura mediante un código de 4 dígitos que se determinará por los órganos competentes.

ANEXO II

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	1		Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa autonómica IRPF
			00	Tarifa autonómica IRPF
			01	Liquidación tarifa autonómica IRPF
			02	Diferencia liquidación tarifa autonómica IRPF
1	3			Otros ingresos tributarios
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
2	1			Sobre el juego
2	1	1		Impuesto sobre actividades del juego no presenciales
2	2			Sobre el valor añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Participación en la recaudación líquida por IVA
			01	Liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
			02	Diferencia liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
2	3			Especiales
2	3	0		Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas
			00	Participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			01	Liquidación impuesto s/alcohol y bebidas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				derivadas
			02	Diferencia liquidación participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios
			00	Participación impuesto s/productos intermedios
			01	Liquidación impuesto s/productos intermedios
			02	Diferencia liquidación participación impuesto s/productos intermedios
2	3	2		Impuesto sobre la cerveza
			00	Participación impuesto sobre la cerveza
			01	Liquidación impuesto sobre la cerveza
			02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre la cerveza
2	3	3		Impuesto sobre labores del tabaco
			00	Participación impuesto sobre labores del tabaco
			01	Liquidación impuesto sobre labores del tabaco
			02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre labores del tabaco
2	3	4		Impuesto sobre Hidrocarburos
			00	Participación impuesto sobre hidrocarburos
			01	Liquidación impuesto sobre hidrocarburos
			02	Diferencia liquidación impuesto sobre hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la electricidad
			00	Impuesto sobre la electricidad
			01	Liquidación impuesto sobre la electricidad
			02	Diferencia liquidación impuesto sobre la electricidad
2	3	6		Impuesto sobre determinados medios de transporte
2	3	7		Tipo autonómico impuesto hidrocarburos
2	5			Ecológicos
2	5	0		Impuestos ecológicos
			01	Emisión de gases a la atmósfera

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	Vertidos a las aguas litorales
			04	Depósito de residuos peligrosos
			05	Impuesto sobre las bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
2	6			Otros
2	6	0		Otros impuestos indirectos
			01	Canon de mejora
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas
3	0	0		Tasa fiscal sobre el juego
			00	Tasa fiscal sobre el juego
3	0	1		Tasas Consejerías
			00	B.O.J.A. (Presidencia, Administración Pública e Interior)
			01	Servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos (Hacienda, Industria y Energía)
			02	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Presidencia, Administración Pública e Interior)
			03	Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Hacienda, Industria y Energía)
			04	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Educación y Deporte)
			05	Derechos de examen títulos para gobierno de embarcaciones de recreo (Educación y Deporte)
			06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público (Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)
			07	Explotación de obras y servicios (Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)
			08	Viviendas de protección oficial (Fomento,

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

- Infraestructuras y Ordenación del Territorio)
- 09 Ordenación del transporte mecánico por carretera (Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)
- 10 Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
- 11 Servicios facultativos veterinarios (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
- 13 Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
- 15 Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
- 16 Solicitud de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia (Salud y Familias)
- 17 Servicios sanitarios (Salud y Familias)
- 18 Servicios administrativos de telecomunicaciones (Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad)
- 19 Servicios académicos (Educación y Deporte)
- 20 Servicios administrativos (Educación y Deporte)
- 21 Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación y Deporte)
- 22 Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual (Cultura y Patrimonio Histórico)
- 23 Servicios en materia agraria (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
- 24 Permisos de pesca (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
- 25 Explotación de obras y servicios (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
- 26 Derechos de examen y cursos para ejerc. caza y

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				pesca (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			27	Servicios administrativos en materia de caza (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			28	Licencia pesca continental, matrícula embarcaciones y ap. flot. (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			30	Ocupación en vías pecuarias (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			31	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			32	Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			33	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			34	Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			35	Derechos de examen obtención título oficial Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y prestación de servicios administrativos (Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)
			36	Derechos examen obtención habilitación para el ejercicio de guía de turismo en Andalucía (Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)
			37	Extinción de incendios forestales (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			38	Expedición de títulos académicos y profesionales

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				(Educación y Deporte)
			39	En materia de gobierno de motos náuticas (Educación y Deporte)
			43	Expedición tarjetas tacógrafo digital (Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)
			44	Acreditación activ. formación continuada profesiones sanitarias (Salud y Familias)
			45	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautor. observat. med. (Salud y Familias)
			46	Prevención y control contaminación (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			47	Servicios en materia forestal (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			49	Licencia de funcionamiento fabricación productos sanitarios a medida (Salud y Familias)
			50	Canon de regulación del agua (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			51	Canon de control de vertidos (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			52	Tarifa de utilización del agua (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			53	Canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			54	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			55	Canon trasvase Guadiaro-Majaceite (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			56	Canon de servicios generales (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
3	0	2		Tasas agencias administrativas y agencias de régimen especial.
			02	Por inspecciones y control sanitario de animales

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				y sus productos (S.A.S.)
			03	Inscripción pruebas selectivas (S.A.S.)
			04	Servicios sanitarios (S.A.S.)
			09	Inscripción convocatorias selección personal (I.A.A.P.)
			14	Institutos politécnicos de formación profesional y escuelas de formación y capacitación marítimo – pesquera (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
			30	Certificaciones estadísticas (I.E.C.A.)
3	1			Precios públicos
3	1	0		Precios públicos Consejerías
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			03	Servicio tiempo libre (Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)
			04	Utilización instalaciones deportivas (Educación y Deporte)
			05	Laboratorio control de calidad (Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)
			07	Abastecimiento de agua (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible)
			08	Entrada museos y centros de Cultura (Cultura y Patrimonio Histórico)
			10	Filmoteca Andalucía (Cultura y Patrimonio Histórico)
			11	Residencias (Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación)
			12	Escuelas infantiles (Educación y Deporte)
			13	Servicios académicos enseñanzas a distancia (Educación y Deporte)
			14	Residencias escolares (Educación y Deporte)
			15	Expedición de Títulos de Técnico Deportivo (Educación y Deporte)
			16	Servicios Periciales IMLCF a particulares en

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				Accidentes de Tráfico (Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)
			17	Servicios académicos formación deportiva (Educación y Deporte)
			18	Servicios administrativos formación deportiva (Educación y Deporte)
3	1	1		Precios públicos agencias administrativas y agencias de régimen especial.
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			03	Actividades participativas Escuelas de Hostelería (S.A.E.)
			06	Centros de capacitación agraria (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
			09	Monumentos/Cartuja (C.A.A.C.)
			12	Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes (I.A.J.)
			14	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (S.A.S.)
			15	Visitas y actividades culturales (Patronato Alhambra y Generalife)
			16	Carnet joven (I.A.J.)
			17	Actividades formativas para jóvenes (I.A.J.)
			18	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo (S.A.S.)
			19	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras (S.A.S.)
			20	Asistencia sanitaria particulares y otros (S.A.S.)
3	8			Reintegros por operaciones corrientes
3	8	0		De ejercicios cerrados
			00	De ejercicios cerrados
			01	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
			02	De subvenciones
			03	Transferencias no aplicadas en entidades del sector público

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			04	De haberes
			06	Gastos farmacéuticos
			09	Otros reintegros
3	8	1		Del Presupuesto corriente
			00	Del presupuesto corriente
			01	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
			02	De subvenciones
			03	Transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			06	Gastos farmacéuticos
			09	Otros reintegros
3	9			Otros ingresos
3	9	1		Recargos y multas
			00	Recargos de apremio
			01	Otros recargos
			03	Sanciones en materia de prevención de riesgos laborales
			04	Sanciones por reintegros
			05	Sanciones Ley de Aguas
			06	Multas
			07	Sanciones tributarias
			08	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
			09	Otras sanciones
3	9	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
3	9	9		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sdades. Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Tribunal Administrativo de recursos contractuales Junta de Andalucía
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			Del Estado
4	0	0		Transferencias sistema de financiación
			02	Fondo de garantía y Servicios Públicos Fundamentales
			03	Fondo de suficiencia global
			10	Diferencia liquid. Fondo de Suficiencia y Garantía Recursos Sanitarios
			12	Liquidación Fondo de Garantía y Servicios Públicos Fundamentales
			13	Liquidación Fondo de Suficiencia Global
			23	Diferencia liquidación fondo de suficiencia global
			50	Fondos de convergencia
4	0	1		Otras transferencias
			00	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			03	Fondo de cohesión sanitaria
			04	Fondo de Garantía Asistencial
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013. Cofinanciación Estado
			18	P. O. Feader 2014 -2020
			21	Compensación Asistencia Sanitaria Residentes Extranjeros
			22	Compensación Asistencia Sanitaria Extranjeros desplazados temporalmente
			23	Compensación Asistencia Sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
			31	Compensación Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito de Andalucía.
			32	Compensación Impuesto sobre depósito de

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				residuos radiactivos
			41	Compensación anticipos recursos adicionales Sist. Fin. Ac. 6/09 CPFF
			42	Anticipos de tesorería Ley 22/2009, de 18 de diciembre
4	0	3		Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.
4	0	4		Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.
4	0	5		Participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Ayuntamientos
			01	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Diputaciones
4	0	6		Liquidación participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Liquidaciones participación ingresos del Estado Ayuntamientos
			01	Liquidaciones participación ingresos del Estado Diputaciones
4	0	7		Transferencias de entes del sector público
4	1			De agencias administrativas y de régimen especial Se desarrollará en función del origen del ingreso y de su naturaleza
4	3			De la Junta de Andalucía Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias de régimen especial.

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
4	4			De las entidades instrumentales, consorcios y otros entes del SPA y otros entes públicos. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.
4	5			De la Junta de Andalucía. Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gasto y fuentes de financiación.
4	6			De Entidades Locales
4	6	0		De Diputaciones Provinciales
4	6	1		De Ayuntamientos
4	7			De empresas privadas Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto.
4	9			Del exterior
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			24	Interreg III-A España-Portugal
			25	Interreg III-A España-Marruecos
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
			29	Interreg III-C Oeste
			30	Interreg III-C Zona Meridional
			31	Interreg III-C Este
			32	Interreg III-C Norte

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			33	INTERAC
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
			42	P.O. Cooperación Transfronteriza España- Portugal 2007-2013
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
			46	Programa Operativo. MED 2007-2013
			47	P.O. sudoeste europeo 2007-2013
			48	Cooperación Transfronteriza España-fronteras exteriores
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			52	P. O. Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Interreg Europe
			55	Cooperación Interreg V-B Europa Suroccidental
			56	P.O. Espacio Atlántico 2014-2020
4	9	1	57	Programa Interreg V-B Mediterráneo Occidental De la Unión Europea (FSE)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	EQUAL
			40	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007- 2013
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
			50	Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020
4	9	2	52	Iniciativa de Empleo Juvenil De la UE (Garantía agrícola)
			05	Garantía agrícola
			06	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador
			15	Intervención y regulación de mercados

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
4	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
4	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión (2007-2013)
4	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Otros Fondos Europeos
			01	Programa Leonardo da Vinci
			02	Programa LIFE
			06	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			07	Programas Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			11	Proyecto ERASMUS 2007-2013
			14	Programa Comenius Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013
			17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013
			18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009
			19	Programa Cultura 2007-2013
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013
			21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 2007-2013.
			22	Programa DAPHNE III 2007-2013
			23	Programa GRUNDTVIG de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			24	Programa Progress 2007-2013
			25	Horizonte 2020
			26	Erasmus + Educación y Formación
			27	Sanidad Animal y Fitosanitaria

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	III Programa de acción de la Unión en el ámbito de la Salud
4	9	6		De la Unión Europea (FEADER)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-2020
4	9	7		De la Unión Europea (FEP y FEMP)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEMP) 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
5				INGRESOS PATRIMONIALES
5	0			Intereses de títulos y valores
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	1	2		De Entes del sector Público
5	2			Intereses de depósitos
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	3			Otros ingresos financieros
5	3	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4			Rentas de bienes inmuebles
5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
5	5	0		Concesión centros turísticos
5	5	1		Concesión centros sanitarios
5	5	2		Productos de explotaciones directas
5	5	3		Aprovechamiento con terceros Consejerías.
5	5	4		Aprovechamiento con terceros. Agencias administrativas y agencias de régimen especial

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
5	5	5		Concesiones administrativas
5	9			Otros ingresos patrimoniales
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales. Consejerías
5	9	1		Otros ingresos patrimoniales. Agencias administrativas y agencias de régimen especial
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
6	0			De terrenos
6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados
6	0	1		Venta de tierras
6	0	2		Otras ventas
6	0	3		Venta de parcelas
6	1			De las demás inversiones reales
6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios
6	1	1		Venta de inmuebles
			00	Venta de inmuebles
			15	Venta de inmuebles de promoción pública
6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares
6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados
6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados
6	1	6		Enajenación de bienes
6	1	7		Expropiaciones
6	1	9		De otras inversiones reales
6	8			Reintegros por operaciones de capital
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del presupuesto corriente
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			Del Estado
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			02	IFOP. Programa Operativo 2000-2006
			04	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación Estado)
			05	FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras Agrarias
			06	FEOGA. Programa Operativo Ordenación de Producciones
			08	Programa Operativo Producción Plan Apícola
			09	LEADER Plus (Cofinanciación Estado)
			10	FEOGA. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación Estado)
			11	FEDER. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación Estado)
			12	Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico
			14	Programa LIFE
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013 Cofinanciación Estado
			18	P. O. FEADER 2014-2020
			19	P. O. FEMP 2014-2020
			41	Programa de desarrollo rural de Andalucía (FEADER) cofinanciación Estado
			43	Programa Operativo FEDER 2007-2013 Cofinanciación IDAE
7	0	2		Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	0	3		Transferencias finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				estos ingresos
7	0	4		Otras transferencias
7	0	7		Transferencias de entes del sector público
			00	Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado
7	1			De agencias administrativas y de régimen especial Se desarrollará en función del origen del ingreso y de su naturaleza
7	3			De la Junta de Andalucía Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias de régimen especial
7	4			De las entidades instrumentales, consorcios y otros entes del SPA y otros entes públicos Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	5			De la Junta de Andalucía Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gastos y fuentes de financiación.
7	6			De Entidades Locales
7	6	0		De Ayuntamientos
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
			01	Reintegro préstamos I.P.P.V.
7	7			De empresas privadas Se desarrollarán de acuerdo con las distintas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				finalidades de gasto
7	8			De familias e instituciones sin fines de lucro Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	9			Del exterior
7	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			19	Programa regional acciones innovadoras
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	Subvención Global de Andalucía 2000-2006
			23	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006
			24	Interreg III-A España-Portugal
			25	Interreg III-A España-Marruecos
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
			29	Interreg III-C Oeste
			30	Interreg III-C Zona Meridional
			31	Interreg III-C Este
			32	Interreg III-C Norte
			33	INTERAC
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
			41	Subvención Global de Innovación, Tecnología y Empresa Andalucía 2007-2013
			42	P.O. Cooperación Transfronteriza España- Portugal 2007-2013
			43	Programa operativo FEDER Andalucía 2007- 2013. Cofinanciación AGE
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
			46	P.O. MED 2007-2013

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			47	P.O. Sudoeste Europeo 2007-2013
			48	Cooperación transfronteriza España-fronteras exteriores
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			51	Intervención Territorial Integrada FSE 2014-2020
			52	P. O. Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Interreg Europe
			55	Cooperación Interreg V-B Europa Suroccidental
			56	P.O. Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa Interreg V-B Mediterráneo Occidental
			58	P.O. Plurirregional de España FEDER 2014-2020
7	9	1		De la Unión Europea (FSE)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	EQUAL
			40	P. O. de Andalucía (FSE) 2007-2013
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
			50	Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020
			51	Intervención Territorial Integrada FSE 2014-2020
			52	Iniciativa de Empleo Juvenil
7	9	2		De la Unión Europea (FEAGA)
			05	FEOGA-Garantía mejora calidad producción
			07	FEOGA-Garantía mejora gestión
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)
			23	LEADER Plus
			24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales
			25	P.O. Ordenación de Producciones
			26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias
			27	Plan Apícola Nacional

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			28	Forestación en Tierras Agrícolas
			31	Plan de frutas y verduras en escuelas
			50	Garantía agrícola
7	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
			20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
7	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			04	Gestión de residuos en Andalucía
			05	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II
			06	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II
			07	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada
			08	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento
			09	Saneamiento y depuración de la Cuenca del Guadalhorce
			10	Abastecimientos sistemas supramunicipales Huelva
			11	Abastecimientos sistemas supramunicipales Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir
			12	Abastecimientos sistemas supramunicipales Granada y Málaga C.H. Sur
			13	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I
			14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II
			15	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo
			16	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia
			17	Centros de acondicionamiento y puntos limpios
			18	Sellado de vertederos
			19	Otros sistemas de la provincia de Almería
			20	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)
			21	Sistemas de la provincia de Sevilla

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			22	Conducción principal abastecimiento norte Córdoba
			23	Abastecimiento Guadalquivir Córdoba Norte
			24	Conducción de abastecimiento al Plan Écija
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión (2007-2013)
7	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Programa LIFE
			02	Otros Fondos Europeos
			03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo
			05	Programa Leonardo Da Vinci
			06	Proyectos V Programa Marco I+D
			07	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			08	Programa Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			10	Decisiones del Comité Veterinario Europeo 2007-2013
			12	P.O. Español mejora producc. y comercializ. product. apicult. 2008-2010
			13	VII Programa Marco Investigación
			14	Programa Comenius. Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013
			17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013
			18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009
			19	Programa Cultura 2007-2013
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013
			21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 07-13

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			22	Programa DAPHNE III 2007-2013
			23	Programa Grundtvig de Aprendizaje Permanente 2014-2020
			24	Programa Progress 2007-2013
			25	Horizonte 2020
			26	Erasmus + Educación y Formación
			27	Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	III Programa de acción de la Unión en el ámbito de la Salud
7	9	6		De la Unión Europea (FEADER)
			40	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-2020
			51	Intervención Territorial Integrada FEADER 2014-2020
7	9	7		De la Unión Europea (FEP y FEMP)
			40	Programa Operativo para el Sector Pesquero Español (FEP) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEMP) 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	2			Reintegros de préstamos concedidos
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del Sector Público
8	2	6		Préstamos a familias e instituciones sin ánimo de lucro
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones y participaciones, y devolución de aportaciones
8	6			De avales otorgados
8	7			Remanente de Tesorería
8	8			Resultados positivos y no aplicados
8	8	0		Resultados positivos y no aplicados ejercicios anteriores
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	0	1		Emisión de Deuda Pública para financiación de activos
9	2			Préstamos recibidos
9	2	0		De entes del Sector Público y para la financiación de Activos Financieros
9	3			Depósitos y fianzas recibidos
9	3	0		Fianzas

ANEXO III

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			
GRUPO	FUNCIÓN	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
0			DEUDA PÚBLICA
0	1		Deuda Pública
		A	Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública
1			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
1	1		Alta dirección de la Junta de Andalucía
		A	Dirección y Servicios Generales (D.S.G.) Presidencia, Administración Pública e Interior
		B	Actividad Legislativa
		C	Control Externo del Sector Público
		D	Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
		E	Dirección y Servicios Generales (D.S.G.)Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
		F	Asesoramiento en Materia Económica y Social
		H	Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la CCAA.
		I	Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
1	2		Administración General
		A	Planificación y Gestión de los Recursos Humanos
		B	Selección y Formación del Personal de Administración General
		C	Acción Social del Personal
		F	Transparencia y Racionalización
		J	Dirección y Servicios Generales (D.S.G.) Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
		K	Dirección y Servicios Generales (D.S.G.) Hacienda, Industria y Energía
		L	Dirección y Servicios Generales (D.S.G.). Educación y Deporte

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
		M	Dirección y Servicios Generales (D.S.G.) Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		N	Dirección y Servicios Generales (D.S.G.) Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
		O	Dirección y Servicios Generales (D.S.G.) Salud y Familias
		P	Dirección y Servicios Generales (D.S.G.) Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
		Q	Dirección y Servicios Generales (D.S.G.) Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
		R	Dirección y Servicios Generales (D.S.G.) Cultura y Patrimonio Histórico
1	4		Justicia
		B	Administración de Justicia
		C	Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas
2			PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
2	2		Seguridad y Protección Civil
		B	Interior, Emergencias y Protección Civil
3			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
3	1		Seguridad y Protección Social
		B	Plan sobre Adicciones
		C	Seguridad, Salud y Relaciones Laborales
		E	Atención a la Infancia
		F	Pensiones Asistenciales
		G	Acción Comunitaria e Inserción
		H	Voluntariado
		I	Memoria Democrática
		J	Coordinación de Políticas Migratorias
		M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
		O	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.
		P	Servicio de Apoyo a Familias
		R	Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad
		T	Protección contra la violencia de Género
3	2		Promoción social
		D	Formación Profesional para el Empleo
		F	Promoción y Servicios a la Juventud
		G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres
		L	Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo
4			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
4	1		Sanidad
		B	Formación Sanitaria, Continua y Postgrado
		C	Atención Sanitaria
		D	Salud Pública y Participación
		E	Hemoterapia
		F	Trasplante de órganos
		G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas
		H	Planificación y Financiación
		J	Inspección de Servicios Sanitarios
		K	Política de Calidad y Modernización
4	2		Educación
		B	Formación del Profesorado
		C	Educación Infantil y Primaria
		D	Educación Secundaria y Formación Profesional
		E	Educación Especial
		F	Educación Compensatoria
		G	Educación para Personas Adultas
		H	Enseñanzas de Régimen Especial
		I	Educación para la Primera Infancia

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
		J	Universidades
4	3		Vivienda y urbanismo
		A	Vivienda, Rehabilitación y Suelo
		B	Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo
4	4		Bienestar comunitario
		B	Prevención y Calidad Ambiental
		E	Gestión del Medio Natural
		F	Información Ambiental y Dinamización Socio-Económico Sostenible
		H	Consumo
4	5	J	Administración y Gestión Servicio Tiempo Libre
			Cultura
		B	Planificación y Tutela del Patrimonio Cultural
		D	Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte
		E	Programas e Instituciones Culturales
		F	Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife
		G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo
		H	Industrias Creativas y del Libro
		J	Patrimonio Histórico
4	6		Deporte
		A	Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva
		B	Actividades y Promoción del Deporte
5			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
5	1		Infraestructuras básicas y transportes
		B	Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transportes
		D	Actuaciones en Materia de Agua
5	2		Comunicaciones
		C	Comunicación Social
5	4		Investigación, innovación y sociedad del

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			conocimiento
		A	Investigación Científica e Innovación
		C	Innovación y Evaluación Educativa
		D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera
		F	Elaboración y Difusión Estadística y Cartografía
6			REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
6	1		Regulación económica
		B	Política Económica y Planificación
		D	Política Presupuestaria
		E	Control Interno y Contabilidad Pública
		F	Gestión de la Tesorería
		G	Gestión y Administración Patrimonio
		H	Financiación y Tributos
		I	Gestión de Tecnologías Corporativas
		K	Coordinación de Fondos Europeos
		L	Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
		N	Defensa de la Competencia
6	3		Regulación Financiera
		B	Imprevistos y Funciones no Clasificadas
7			REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS
7	1		Agricultura, Ganadería y Pesca
		B	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera
		E	Incentivación del Sector Agroindustrial
		F	Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero
		H	Desarrollo Rural
		P	Pesca
		X	Gestión Agraria y Pesquera
7	2		Fomento empresarial

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
		A	Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital
		C	Trabajo Autónomo y Economía Social
7	3		Industria, Energía y Minas
		A	Ordenación de la Actividad Industrial, Energética y Minera
7	5		Turismo
		B	Planificación, Ordenación y Promoción Turística
		D	Calidad, Innovación y Fomento del Turismo
7	6		Comercio
		A	Ordenación y Promoción Comercial
8			RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES
8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales
		A	Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales
		B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales
8	2		Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo
		A	Acción Exterior
		B	Cooperación para el Desarrollo

ANEXO IV

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos Cargos
1	0	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
			00	Retribuciones básicas
			01	Otras remuneraciones
1	1			Personal eventual
1	1	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual
1	2			Personal funcionario y estatutario
1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario
			00	Sueldo del Subgrupo A1
			01	Sueldo del Subgrupo A2
			02	Sueldo del Subgrupo C1
			03	Sueldo del Subgrupo C2
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales
			05	Trienios
			40	Sueldo del Subgrupo A1 (personal de la Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo A2 (personal de la Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C1 (personal de la Administración de Justicia)
			43	Sueldo del Subgrupo C2 (personal de la Administración de Justicia)
			45	Trienios (personal de la Administración de Justicia)
			46	Parte proporcional de la paga extraordinaria (personal de la Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal estatutario)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal estatutario)

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal estatutario)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal estatutario)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal estatutario)
			65	Trienios (personal estatutario)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)
1	2	1		Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios
			07	Prestaciones económicas por incapacidad temporal a compensar
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal
			09	Otros complementos
			40	Complemento general del puesto (personal de la Administración de Justicia)
			41	Complemento específico (personal de la Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (personal de la Administración de Justicia)
			43	Complemento provisional puesto (personal de la Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			45	Complemento juzgado violencia sobre la mujer
			46	Complemento jornada de tarde Registro Civil
			47	Prestaciones económicas por I.T. (personal de la Administración de Justicia)
			48	Prestaciones por diferencia retributiva I.T. (personal de la Administración de Justicia)
			49	Otros complementos (personal de la Administración de

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			Justicia)
		60	Complemento de destino (personal estatutario)
		61	Complemento específico (personal estatutario)
		62	Complemento personal y transitorio (personal estatutario)
		63	Complemento Formación Sanidad
		64	Complemento carrera profesional (personal estatutario)
		65	Prestaciones económicas I.T. (personal estatutario)
		66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal estatutario)
		67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal estatutario)
		68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal estatutario)
		69	Otros complementos (personal estatutario)
		80	Complemento de destino (personal docente)
		81	Complemento específico (personal docente)
		84	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
		87	Prestaciones económicas I.T. (personal docente)
		88	Prestación diferencia retributiva I.T. (personal docente)
		89	Otros complementos (personal docente)
		99	Diferencias retributivas por sentencia
1	2	2	Retribuciones en especie
		01	Bonificaciones
		02	Manutención
		09	Otras
		80	Casa vivienda
1	2	4	Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
		60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
		61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
		62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
		63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
		64	Retribuciones complementarias

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			68	Pago Delegado S.S.
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			08	Otro personal
			42	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal estatutario agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento destino y específico sustitutos
			67	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
			68	Pago delegado SS sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
			80	Personal docente
1	2	6		Atención continuada
			60	Jornada Complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad Asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de Atención Continuada
1	2	7		Personal estatutario eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			67	Atención Continuada eventuales
			68	Pago delegado S.S. de eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino por razones de necesidad y urgencia
			01	Programas temporales Cofinanciados por la Unión Europea
			02	Temporales por acumulación de tareas
			09	Otro personal
1	2	9		Dotación para adecuación de la plantilla presupuestaria
			00	Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre A.G.
			60	Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre Sanitario
1	3			Personal Laboral
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral fijo
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		Otras remuneraciones
			00	Complemento de categoría

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			01	Complemento de puesto de trabajo
			02	Complemento de convenio
			04	Complementos personales y transitorios
			07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal y maternidad
			09	Otros complementos
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)
			61	Complemento de puesto trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
			65	Prestaciones económicas I.T. (personal sanidad)
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			87	Prestaciones económicas I.T. (personal docente)
			88	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
			99	Salarios de tramitación e indemnizaciones
1	3	4		Personal laboral eventual
			00	Personal laboral eventual
			80	Personal laboral eventual (personal docente)
1	3	5		Personal laboral para sustituciones
			00	Personal laboral para sustituciones
			80	Personal laboral para sustituciones (personal docente)
1	3	9		Dotación para adecuación de la plantilla presupuestaria
			00	Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre A.G.
			60	Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			septiembre Sanitario
1	4		Otro personal
1	4	2	Puestos singularizados
1	4	8	Personal pendiente incorporación
			01 Personal en práctica de órganos judiciales
			02 Retribuciones del personal en prácticas de Admon. Local
1	4	9	Otro personal
			00 Otro personal. Administración General
			80 Otro personal (personal docente)
			90 Salarios Grupo I o asimilado (catálogo de puestos)
			91 Salarios Grupo II o asimilado (catálogo de puestos)
			92 Salarios Grupo III o asimilado (catálogo de puestos)
			93 Salarios Grupo IV o asimilado (catálogo de puestos)
			94 Salarios Grupo V o asimilado (catálogo de puestos)
			95 Antigüedad (catálogo de puestos)
			96 Complemento de puesto (catálogo de puestos)
			97 Pago delegado Seguridad Social por I.T (catálogo de puestos)
			98 Complemento de categoría (catálogo de puestos)
			99 Otros complementos (catálogo de puestos)
1	5		Incentivos al rendimiento
1	5	0	Productividad
			00 Personal funcionario
			01 Personal laboral
			02 Productividad específica
			03 Personal de emergencias
			04 Letrados y letradas
			05 Personal de seguridad
			06 Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			41 Productividad (personal de la Administración de Justicia)
			60 CRP – Complemento rendimiento profesional. Sanidad
			61 Participación en programas especiales
			62 Productividad personal directivo Sanidad
			63 Productividad Trasplantes Sanidad

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			64	Desplazamientos por razón del servicio. Sanidad
			67	Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos
			68	Productividad personal sustituto y eventual sanidad
			69	Otras productividades Sanidad
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente
			90	Productividad (catálogo de puestos)
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			41	Por servicios extraordinarios (Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
			90	Por servicios extraordinarios (catálogo de puestos)
1	5	3		Gratificaciones por procesos electorales
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	6			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador
1	6	0		Cuotas sociales
			00	Seguridad Social
			01	ISFAS
			02	MUGEJU
			09	Otras
			40	Seguridad Social (personal de la Administración de Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal eventual de sanidad)
			80	Seguridad Social (personal docente)
			90	Seguridad Social (catálogo de puestos)
1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			02	Premios de jubilación al personal funcionario
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
			11	Seguro Diputados y Diputadas
			41	Acción social (personal de la Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (personal de la Administración de Justicia)
			60	Formación y Perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			62	Premios de jubilación (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			82	Premios de jubilación (personal docente)
			89	Otras del personal docente
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Indemnizaciones por jubilación
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			84	Indemnización por jubilación personal laboral docente
			90	Otras prestaciones (catálogo de puestos)
1	6	4		Complementos de pensión
			60	Complementos de pensión (Personal sanitario)
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica ex personal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			Otros gastos de personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			salariales
		00	Actuaciones organizativas
		01	Acuerdos de retribuciones
		02	Adecuaciones retributivas
		09	Fondos adicionales
		41	Acuerdos de retribuciones (personal de la Administración de Justicia)
		42	Adecuaciones retributivas (personal de la Administración de Justicia)
		61	Acuerdos de retribuciones (personal Sanidad)
		62	Adecuaciones retributivas (personal Sanidad)
		81	Acuerdos de retribuciones (personal Docente)
		82	Adecuaciones retributivas (personal Docente)
		91	Acuerdos de retribuciones (Catálogo de puestos)
		92	Adecuaciones retributivas (Catálogo de puestos)
1	7	1	Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos
		00	Personal con dispensa sindical
		01	Oferta de empleo público
		02	Actuaciones organizativas
1	7	2	Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
		00	Sentencias Juzgados de lo Social
		01	Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas
		02	Premios de jubilación
		03	Valoración de puestos
		04	Actuaciones organizativas
		05	Otros Imprevistos
		39	Sentencias Juzgados de lo Social (catálogos puestos)
1	9		Vacantes
1	9	0	Incremento plantilla presupuestaria
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
2	0		Arrendamientos y cánones
2	0	0	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2	Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos de consumo interno
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			08	Material sanitario para consumo interno
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
			13	Material mantenimiento de instalaciones sanitarias
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
			15	Material y menaje de hostelería
			16	Productos farmacéuticos para pacientes externos
			17	Material de laboratorios
			18	Material sanitario para consumo externo
			19	Cartones de bingo
2	2	2		Comunicaciones
			00	Telefónicas
			01	Postales y mensajería
			02	Telegráficas
			03	Télex, Telefax y burofax
			04	Informáticas
			09	Otros
2	2	3		Transportes
			01	RENFE
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos
2	2	5		Tributos
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			12	Publicidad Institucional
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			03	Postales o similares
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Diseño y nuevos servicios en sistemas de Información
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería
			12	Traducciones e interpretaciones
			13	Servicios asistenciales
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no Universitarios
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	3	5		Gastos viajes-desplazamientos diputados/as
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos
2	5	1		Conciertos con instituciones abiertas
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	2		Conciertos con instituciones cerradas
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Conciertos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia concertada con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia Dental
			07	Asistencia Podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros Servicios de asistencia sanitaria no concertada
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
			02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	5	7		Transporte sanitario
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			05	Transporte sanitario urgente
			06	Transporte sanitario programado
			07	Otros transportes sanitarios
2	6			Conciertos de servicios sociales

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
			04	Con Entidades Publicas
3				GASTOS FINANCIEROS
3	0			De deuda pública en moneda nacional
3	0	0		Intereses
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Otras emisiones
			03	Programa EMTN
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	0	9		Otros gastos financieros
3	1			De préstamos en moneda nacional
3	1	0		Intereses
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Otros préstamos a largo plazo
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	1	9		Otros gastos financieros
3	2			De deuda pública en moneda extranjera
3	2	0		Intereses
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros
3	3			De préstamos en moneda extranjera
3	3	0		Intereses
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Otros Préstamos a largo plazo
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	4			De depósitos, fianzas y otros
3	4	0		Intereses de depósitos

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
3	4	1		Intereses de fianzas
3	4	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			A la Administración General del Estado
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
4	0	3		A Sociedades Mercantiles, Ent. Publ. Empresariales, Fundaciones y resto de entidades sector público
4	0	5		Consortios
4	1			A las agencias administrativas
4	2			A la Seguridad Social
4	3			A las agencias de régimen especial
4	3	0		De la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas
			01	Agencia Tributaria de Andalucía
			02	Servicio Andaluz de Empleo
			03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
4	4			A entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos del SPA y otros entes públicos
4	4	0		A Agencias públicas empresariales
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			52	Transferencia de financiación Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
			54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
			55	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			57	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
			58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
			61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			69	Transferencia de financiación Agencia Pública Andaluza de Educación
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			75	Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
			78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento
4	4	1		A Universidades Andaluzas
4	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
4	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
4	4	4		A Fundaciones del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
			50	Transferencia de financiación Instituto Estudios Hacienda Pública Andaluza (IEHPA)
			63	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andaluz
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
4	4	5		A Consorcios del sector de administraciones públicas andaluz
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
			83	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
			87	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
4	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
4	4	7		Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
4	4	8		Corporaciones de Derecho Público
4	4	9		Academias y Reales Academias
4	5			A Comunidades Autónomas
4	5	1		A Comunidades Autónomas
4	5	5		Consortios
4	6			A Corporaciones locales
4	6	7		A Mancomunidades
4	6	8		A Diputaciones
4	6	9		Consortios
4	7			A empresas privadas
4	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Al exterior
5				FONDO DE CONTINGENCIA

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

6			INVERSIONES REALES
			Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
			Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
			El subconcepto económico 668.10 se reservará a inversiones gestionadas
			Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
6	0	0	Terrenos y bienes naturales
		00	De uso general
		01	Patrimoniales
6	0	1	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
6	0	2	Edificios y otras construcciones
		00	Edificios y otras construcciones
		50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3	Maquinaria, instalaciones y utillaje
		00	Maquinaria
		01	Instalaciones técnicas
		02	Utillaje
6	0	4	Elementos de transporte
6	0	5	Mobiliario y enseres
6	0	6	Sistemas para procesos de información
6	0	7	Bienes destinados al uso general
6	0	8	Otro inmovilizado material
6	0	9	Gastos en inversiones de carácter inmaterial
		00	Gastos en investigación y desarrollo
		01	Propiedad industrial
		02	Aplicaciones informáticas
		03	Propiedad intelectual
		04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
		05	Otro inmovilizado inmaterial
		06	Inversiones en bienes en régimen de arrendamiento

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			operativo
6	1	0	Inversiones gestionadas
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0		A la Administración General del Estado
7	0	0	A la Administración General del Estado
7	0	2	Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
7	0	3	A Sociedades Mercantiles, Ent. Publ. Empresariales, Fundaciones y resto de entidades sector público
7	0	5	Consortios
7	1		A las agencias administrativas
7	2		A la Seguridad Social
7	3		A las agencias de régimen especial
7	3	0	De la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas
		01	Agencia Tributaria de Andalucía
		02	Servicio Andaluz de Empleo
		03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
7	4		A entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos del SPA y otros entes públicos
7	4	0	A Agencias Públicas Empresariales
		50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
		51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
		52	Transferencia de financiación Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
		53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
		54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
		55	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
		56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			57	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
			58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
			61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			68	Transferencia de financiación Instituto Andaluz de Finanzas
			69	Transferencia de financiación Agencia Pública Andaluza de Educación
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
			75	Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
			78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento
7	4	1		A Universidades Andaluzas
7	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
7	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
7	4	4		A Fundaciones del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
			50	Transferencia de financiación Instituto Estudios Hacienda Pública Andaluza (IEHPA)
			63	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusí
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
7	4	5		A Consorcios del sector de administraciones públicas andaluz
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
			83	Transferencia de Financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
			87	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
7	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
7	4	7		Al resto de entidades incluidas en el inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
7	4	8		Corporaciones de Derecho Público
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			A Comunidades Autónomas
7	5	1		A Comunidades Autónomas
7	5	5		Consortios
7	6			A Corporaciones Locales
7	6	7		A Mancomunidades
7	6	8		A Diputaciones
7	6	9		Consortios
7	7			A empresas privadas
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Al exterior
8				ACTIVOS FINANCIEROS

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
8	0			Adquisición de deuda del sector público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	2			Concesión de préstamos al sector público
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias Estatales y otros organismos públicos.
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público.

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	3	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			Constitución de depósitos y fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de acciones y participaciones del sector público
8	5	0		Entes del Sector Público
8	5	1		Aportaciones de capital a sociedades mercantiles para compensar pérdidas
8	5	2		Aportación al fondo social de las agencias públicas empresariales
8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	7			Aportaciones patrimoniales
8	7	0		Fundaciones
			00	Aportaciones patrimoniales Fundaciones

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
8	7	3		A fondos carentes de personalidad jurídica
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Amortización de Deuda Pública en moneda nacional
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda nacional
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Otras emisiones
			02	Programa EMTN
9	1			Amortización de operaciones de endeudamiento financiero materializadas en préstamos en moneda nacional.
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
			02	Con el Estado
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Otros préstamos a largo plazo
9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda extranjera
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda

CAP. ART. CON. SUBC. DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			extranjera
		00	Programa EMTN
		01	Otras emisiones en divisas
9	3		Amortización de préstamos en moneda extranjera
9	3	0	Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera
9	3	1	Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
9	4		Devolución de fianzas
9	4	0	Devolución de fianzas de arrendamiento.
9	5		Amortización de operaciones de endeudamiento no financiero materializadas en préstamos
9	5	0	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público.
9	5	1	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público
9	5	2	Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del Sector Público.
9	5	3	Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del Sector Público.

ANEXO V

OTROS ELEMENTOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA**TIPO DE POSICIÓN**

Elemento de un dígito que informa del tipo de presupuesto de la partida presupuestaria. Toma los valores:

- I Ingresos
- G Gastos

PROVINCIA

Elemento de dos dígitos que forma parte de la posición presupuestaria y está relacionado con el centro de gasto. Toma los valores:

- 00 SERVICIOS CENTRALES
- 04 ALMERÍA
- 11 CÁDIZ
- 14 CÓRDOBA
- 18 GRANADA
- 21 HUELVA
- 23 JAÉN
- 29 MÁLAGA
- 41 SEVILLA

FONDO

Código de 10 dígitos como máximo que se corresponde con la fuente de financiación de los gastos e ingresos. Está relacionado con los códigos de servicio.

PROYECTO

Código de 10 dígitos que se corresponde con el proyecto de inversión o programa de financiación. Está relacionado con la clasificación económica, configurándose a través de ésta, solo en las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de los capítulos 6 y 7 que forman el anexo de inversiones.

A los efectos del artículo 34.2 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y sin que forme parte de la partida presupuestaria, los proyectos de inversión cuentan con un elemento denominado localizador identificado mediante los códigos de provincias y los códigos 98 (varias provincias) y 99 (no provincializable).

ANEXO VI**RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL
citadas en el apartado 2 del artículo 5 de esta Orden**

Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
Andalucía Emprende – Fundación Pública Andaluza
Agencia Andaluza del Conocimiento
Agencia Andaluza de Promoción Exterior – EXTENDA
Agencia Pública Andaluza de Educación – APAE
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias – EPES
Agencias Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
Agencias Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
Agencias Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
Agencias Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
Fundación Pública Progreso y Salud
Escuela Andaluza de Salud Pública – EASP
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía – IDEA
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía – AVRA
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Agencia de Medio Ambiente y Agua – AMAYA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Pilar Muñoz Rivas.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13.4.2007), y, una vez comprobado que el interesado cumple con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28.7.2011), ha resuelto:

Queda integrada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrita al mismo Departamento y Área de Conocimiento de origen:

Doña María Pilar Muñoz Rivas. Departamento: Análisis Matemático. Área de Conocimiento: Análisis Matemático. Fecha de efectos de la integración: 22 de enero de 2019.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de febrero de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones, de la Junta de Andalucía (A1.2026).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 179, de 18 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base séptima de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, figura en la relación definitiva de aprobados.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base séptima de la resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 6 de marzo de 2019, a las 9:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado cuarto de la base séptima de la Resolución de convocatoria de 13 de septiembre de 2017, aportando original y fotocopia, o copia debidamente compulsada, así como de la petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II y declaración jurada o promesa que se publica como Anexo II-A de la presente resolución, debidamente firmados y cumplimentados.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones, de la Junta de Andalucía.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de

justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

3. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Cuarto. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N.º de vacantes	A.º de acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CSF INGENIERIA TELECOMUNICACIONES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL SEVILLA

7154010 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X-XX- 8.932,80 INGENIERO TELECOMUNI
8460710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X-XX- 8.932,80 INGENIERO TELECOMUNI

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.TELECOMUNICACIONES Y SOC.INFORMACION

CENTRO DESTINO: D.G.TELECOMUNICACIONES Y SOC.INFORMACION SEVILLA

8213110 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X-XX- 5.452,20 INGENIERO TELECOMUNI

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

PLAZAS TOTALES: 6

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

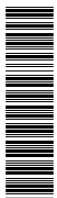
4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la DG. RR.HH. y F.P. con fecha	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. <input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)**

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

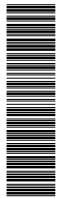
2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



002824/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, de la Junta de Andalucía (A1.2012).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 12 de mayo de 2017 (BOJA núm. 93, de 18 de mayo), se procede a dar cumplimiento a la base séptima de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, figura en la relación definitiva de aprobados.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y la base séptima de la Resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 6 de marzo de 2019, a las 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado cuarto de la base séptima de la Resolución de convocatoria de 12 de mayo de 2017, aportando original y fotocopia, o copia debidamente compulsada, así como de la petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II y declaración jurada o promesa que se publica como Anexo II-A de la presente Resolución, debidamente firmados y cumplimentados.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, de la Junta de Andalucía.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

3. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Cuarto. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFPD	C. Específico EUROS	
CONVOCATORIA: CSF VETERINARIA												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA												
CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OVER HUERCAL-OVER												
6749110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22	X----	5.452,20	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OF COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO PEÑARROYA-PUERBLONUEVO												
3297810	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22	X----	5.452,20	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALLOZ IZNALLOZ												
2579810	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22	X----	5.452,20	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI VALVERDE DEL CAMINO												
6659710	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22	X----	5.452,20	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA ESTEPONA												
2581110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22	X----	5.452,20	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA												
7042710	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22	X----	5.452,20	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LOS ALCORES CARMONA												
6643710	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22	X----	5.452,20	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE CAZALLA DE LA SIERRA												
6644510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22	X----	5.452,20	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPIÑA EUJA												
2581410	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22	X----	5.452,20	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST												
CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA												
CENTRO DESTINO: D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA SEVILLA												
2576910	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22	X----	5.452,20	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												



ANEXO 1

Código	Denominación	Nº de vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFPD	C. Específico		Exp

CONVOCATORIA: CSF VETERINARIA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 10

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE	<input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:	PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. <input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>

002824/1D

ANEXO II-A

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
1.1 Datos de la persona solicitante				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2 DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA	
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



002824/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía (A1.2001).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 16 de mayo de 2017 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), se procede a dar cumplimiento a la base séptima de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, figura en la relación definitiva de aprobados.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base séptima de la Resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 7 de marzo de 2019, a las 9:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado cuarto de la base séptima de la Resolución de convocatoria de 16 de mayo de 2017, aportando original y fotocopia, o copia debidamente compulsada, así como de la petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II y declaración jurada o promesa que se publica como Anexo II-A de la presente Resolución, debidamente firmados y cumplimentados.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

3. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Cuarto. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r i a P r o f. C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	E u r o s	E x p	

CONVOCATORIA: CSF ARQUITECTURA SUPERIOR

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD.LO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. JA

CENTRO DESTINO: D.T. TUR. REG. JUST. Y ADMON LOC. JA. JAEN

2179610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 OB. PÙB. Y CONST. 22 X---- 5.452,20 ARQUITECTO/A

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. MA

CENTRO DESTINO: D.T. TUR. REG. JUST. Y ADMON LOC. MA. MALAGA

2180910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 OB. PÙB. Y CONST. 22 X---- 5.452,20 ARQUITECTO/A

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR SOST.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA. MALAGA

12644710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 OB. PÙB. Y CONST. 22 X---- 5.452,20 ARQUITECTO/A

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE

CENTRO DESTINO: D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE. SEVILLA

217210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 OB. PÙB. Y CONST. 22 X---- 5.452,20 ARQUITECTO/A

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. MA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. MA. MALAGA

2126210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. 22 X---- 5.452,20 ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 5



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

4.1 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.

4.2 Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

4.3 Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

PERSONAL FUNCIONARIO

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

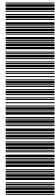
1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



002824/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia e Igualdad, de fecha 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno en Córdoba, calle San Felipe, núm. 5, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, destino actual, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante

su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 26 de febrero de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ANEXO

Consejería: Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Centro de destino: 39010 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Córdoba.

Denominación del puesto: Secretaría General Delegación del Gobierno.

Código: 60510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo de Administración: AE, AL, AS, AX.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Administración Pública.

Experiencia: 3 años.

Nivel Complemento Destino: 29.

Complemento específico: XXXX- 22.138,32 €.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 20 de febrero de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General de Patrimonio Cultural.
Centro destino: Secretaría General de Patrimonio Cultural.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Coordinador/a General de Políticas Culturales.
Código: 11677110.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: --
Nivel complemento destino: 30.
Complemento específico: XXXX- 26.235,24.
Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 20 de febrero de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General de Patrimonio Cultural.
Centro destino: Secretaría General de Patrimonio Cultural.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a S.G.
Código: 11823510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: --
Nivel complemento destino: 18.
Complemento específico: XXXX- 9.857,04.
Experiencia: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores a la Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna. (BOJA núm. 219, de 13.11.18).

Advertido error material en el Anexo II. Temario, de la Resolución de 7 de noviembre de 2018 de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 219, de 13 de noviembre de 2018), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

ANEXO II

TEMARIO

19. Las tasas y precios públicos: concepto y naturaleza. Tasas y precios públicos de la Universidad de Córdoba.

33. Movilidad estudiantil y su régimen académico. El Programa de Aprendizaje Permanente (PAP): Programa ERASMUS.

34. Las tasas y precios públicos: concepto y naturaleza. Tasas y precios públicos de la Universidad de Córdoba. Régimen de pagos y exenciones.

Debe decir:

ANEXO II

TEMARIO

19. Las tasas y precios públicos: concepto y naturaleza. Tasas y precios públicos de la Universidad de Córdoba. Régimen de pagos y exenciones.

33. Movilidad estudiantil en la Universidad de Córdoba: Bases Reguladora del Programa Erasmus +: Estudios y Prácticas. Reglamento de Bases Reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional para alumnado de grado.

34. (Queda anulado por duplicación).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente que se cita, en Albolote (Granada). (PP. 99/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.5.a del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la industria química de fabricación de fertilizantes y productos fitosanitarios de Herogra Fertilizantes, S.A; Herogra Especiales, S.L., y Fertinova, S.L, en el término municipal de Albolote (Granada), expediente AAI/GR/072.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 15 de enero de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Almonte (Huelva). (PP. 2975/2018).

De conformidad con lo previsto el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en el art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/045/18 con la denominación proyecto de planta de tratamiento y reciclaje de plásticos agrícolas, en el término municipal de Almonte (Huelva), promovido por el Merxi Import-Export, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, tanto sobre la Valoración de Impacto en la Salud, como sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 29/19 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Purificación Saavedra Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 29/19 contra la Resolución de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se publican, con carácter definitivo, las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestro para el curso académico 2018/2019.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 31 de mayo de 2019 a las 11:15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 46/19 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.^a, se ha interpuesto por doña Cristina Fernández Falero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 46/19 contra la resolución de 7 de agosto de 2018 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se publican, con carácter definitivo, las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2018/2019.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 29 de mayo de 2019 a las 11:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 911/18 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sita en Avda. Tomás de Heredia, 26, se ha interpuesto por doña Ana María Alises Castillo recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 911/18 contra la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 736/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Fernando Luigi Márquez Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 736/18, Sección 3.ª, contra la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la composición del Jurado de la Segunda Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía» y se convoca su primera edición (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2018), se hace pública la composición del Jurado de la Segunda Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2019, convocada mediante Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Comercio, que queda conformado como sigue:

Presidencia: Don Rogelio Velasco Pérez, Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Vicepresidencia: Doña Lorena García de Izarra, Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Vocalías:

- Titular: Doña Lorena Garrido Serrano, Directora General de Comercio.

- Titular: Don Emilio Ortiz López, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería.

Suplente: Don Alberto Cremades Schulz, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz.

- Titular: Don Francisco Joaquín Martínez Garvín, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén.

Suplente: Don Francisco Javier Loscertales Fernández, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.

- Titular: Doña Violeta Baena Gallé, Jefa de Servicio de Ordenación de Enseñanzas de Régimen Especial, en representación de la Consejería de Educación y Deporte.

Suplente: Doña Rocío Navarro Reyes, Jefa de Servicio de Ordenación de Enseñanzas de Régimen General.

- Titular: Doña Cristina Meneses Cabrera, Jefa de Servicio de Calidad e Innovación, en representación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Suplente: Doña Natividad María Bejarano Marín, Jefa de Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.

- Titular: Doña María del Castillo Muñoz Campos, Consejera Técnica de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, en representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Suplente: Doña María Clara Crespo Carrasco, Jefa de Servicio de Innovación Cultural.

- Titular: Don Fernando J. Pérez Lozano, Secretario General de la Confederación Empresarial del Comercio de Andalucía (CECA), en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el sector del comercio y la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, designado por la CEA.
Suplente: Doña Gema Fonseca Sierra, vocal del Consejo Empresarial de Comercio de CEA.
- Titular: Don Luis Picón Bolaños, Director de Relaciones Institucionales de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el sector del comercio y la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, designado por la CEA.
Suplente: Doña Lola Gessa Soroche, vocal del Consejo Empresarial de Comercio de CEA.
- Titular: Don José Luis García Chaparro, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad en el sector del comercio y la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, designado por la Unión General de Trabajadores de Andalucía.
Suplente: Don José Lorenzo Morilla.
- Titular: Don Rafael Rodríguez Carracedo en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad en el sector del comercio y la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, designado por Comisiones Obreras de Andalucía.
Suplente: Doña Esther Izquierdo Postigo.
- Titular: Doña Rocío de la Villa Coca, en representación de las organizaciones de las personas consumidoras y usuarias legalmente constituidas en Andalucía, designada por el Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
Suplente: Doña. Isabel Peñalosa Vázquez.
- Titular: Don Eduardo Ruiz Peñas, Maestro Artesano, vocal en la Comisión de Artesanía de Andalucía en representación de la provincia de Córdoba.
Suplente: Don Juan Luis Casillas Lara, Maestro Artesano, vocal en la Comisión de Artesanía de Andalucía en representación de la provincia de Cádiz.
- Titular: Doña Ana Martínez Martínez, Maestra Artesana, vocal en la Comisión de Artesanía de Andalucía en representación de la provincia de Granada.
Suplente: Don Alberto Cascón Martín, Maestro Artesano, vocal en la Comisión de Artesanía de Andalucía en representación de la provincia de Málaga.
- Titular: Doña Esther Fernández de Paz, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla, como persona de reconocido prestigio en materia de artesanía.
Suplente: Doña María Dolores Venegas Ortíz, Jefa del Departamento de Difusión del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

La Secretaría del Jurado será ejercida por:

- Titular: Doña Elisa Pérez Marín, Jefa de Servicio de Promoción Comercial y Artesana, de la Dirección General de Comercio.
Suplente: Doña Raquel Gallego Torres, Jefa de Servicio de Planificación Presupuestaria y Coordinación Administrativa.
- Esta resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 26 de febrero de 2019.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 512/2016, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 512/2016, interpuesto por Sindicato de Enfermería SATSE contra la Resolución de 30 de agosto de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Sector Sur en el Distrito Sanitario de Córdoba,

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 26 de febrero de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 868/2018. (PP. 375/2019).

NIG: 2906742120180024338.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 868/2018. Negociado: IA.

De: Don Paul Chibuzo Obi.

Procuradora: Sra. María del Rocío Bustos García.

Letrado: Sr. Francisco Ramos Lara.

Contra: Doña Gizela Kristiana Burska.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 868/2018, seguido a instancia de Paul Chibuzo Obi frente a Gizela Kristiana Burska, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Paul Chibuzo Obi contra doña Gizela Kristiana Burska, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Gizela Kristiana Burska, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1040/2018.

NIG: 2906742120180029984.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens 1040/2018.

Negociado: IA.

De: Doña María de los Ángeles Fernández García.

Procuradora: Sra. Susana Catalán Quintero.

Letrada: Sra. Catalina Asunción Ruiz Urbano.

Contra: Doña Salvador Jiménez Zaragoza.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens 1040/2018 seguido a instancia de doña María de los Ángeles Fernández García frente a don Salvador Jiménez Zaragoza se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña María de los Ángeles Fernández García contra don Salvador Jiménez Zaragoza, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos de los hijos menores comunes las medidas definitivas siguientes:

Primero. La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad de la hija menor común se atribuye a la madre doña María de los Ángeles Fernández García.

Segundo. El régimen de estancias de la menor con el padre será el que libremente acuerden entre ellos.

Tercero. Se fija como pensión alimenticia para la hija la cantidad mensual de 150 euros, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

Los gastos extraordinarios que genere la menor tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al

art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, don Salvador Jiménez Zaragoza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 666/2018.

NIG: 2906742C20110042429.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 666/2018. Negociado: IA.

Sobre: Derecho de familia.

De: Doña Souad Azouggagh Ezzarragui.

Procuradora Sra.: María José Yoldi Ruiz.

Letrado Sr.: Francisco Vázquez Díaz.

Contra: Don Mohamed Moussaoui (antes Firaoun).

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 666/2018 seguido a instancia de doña Souad Azouggagh Ezzarragui frente a don Mohamed Moussaoui (antes Firaoun) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña Souad Azouggagh Ezzarragui contra don Mohamed Moussaoui (antes Firaoun), y en consecuencia debo modificar y modifico las medidas definitivas adoptadas en los autos de Divorcio contencioso núm. 220/2011 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Málaga, respecto a la patria potestad sobre la menor N.F.A., acordando la privación de la misma al padre y la atribución en exclusiva a su madre doña Souad Azouggagh Ezzarragui. Igualmente se suspende el régimen de visitas del padre con la menor.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, don Mohamed Moussaoui (antes Firaoun), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a trece de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 595/2018.

NIG: 2906742120180016241.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 595/2018. Negociado: IA.

Sobre: Privación Patria Potestad.

De: Doña Ana Pilar Bautista Vázquez.

Procuradora: Sra. Belén Alonso Zúñiga.

Letrada: Sra. Bárbara Ruiz de la Herran Solano.

Contra: Don Juan Antonio Pacheco González.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 595/2018, seguido a instancia de doña Ana Pilar Bautista Vázquez frente a don Juan Antonio Pacheco González se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Ana Pilar Bautista Vázquez contra don Juan Antonio Pacheco González, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto al menor A.P.B., las siguientes medidas:

1.º La guarda y custodia y el ejercicio de la patria potestad se atribuye en exclusiva a la madre doña Ana Pilar Bautista Vázquez.

2.º Se fija como pensión alimenticia para el hijo menor la cantidad mensual de 150 euros, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

Los gastos extraordinarios que genere el menor tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, don Juan Antonio Pacheco González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a trece de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1407/2016. (PP. 28/2019).

NIG: 2906742C20160034854.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1407/2016. Negociado: D.

Sobre: Verbal.

De: Gibralfaro Motor, S.L.

Procuradora: Sra. María del Carmen Martínez Torres.

Letrado: Sr. Antonio Jesús Molina Montero.

Contra: Don Antonio Bujedo Argüelles.

E D I C T O

En el procedimiento Juicio Verbal 1407/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, a instancia de Gibralfaro Motor, S.L., contra Antonio Bujedo Argüelles sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia en fecha 16 de julio de dos mil dieciocho.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Bujedo Argüelles, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo en Málaga a tres de octubre de dos mil dieciocho.

En Málaga, a doce de diciembre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 790/2016. (PP. 276/2019).

NIG: 2906942C20160007036.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 790/2016. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones.

De: C.P. Edificio Albatros I.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Contra: Vanesa García Peña y Alfonso Rombauid Navarrete.

EDICTO

La Letrada de la Admón. de Justicia doña María Isabel Quesada Fernández, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 790/2016, a instancia de C.P. Edificio Albatros I frente a don Alfonso Rombauid Navarrete y doña Vanesa García Peña se ha dictado la Sentencia 183/2017 con fecha 13 de octubre de 2017 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dichos demandados, doña Vanesa García Peña y don Alfonso Rombauid Navarrete, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1159/2012. (PP. 9/2019).

NIG: 4109142C20120036340.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1159/2012. Negociado: 1B.

De: Don Antonio Alaminos Fajardo.

Procurador: Sr. José Tristán Jiménez.

Contra: Mutua Madrileña Automovilista, Antonio Jesús González y Reconquista Inmobiliaria 21, S.L.

Procuradora: Sra. Carmen Perez-Abascal Aguilar.

Letrado Sr.: Juan María García Rodríguez Carretero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1159/2012 seguido a instancia de Antonio Alaminos Fajardo frente a Mutua Madrileña Automovilista, Antonio Jesús González y Reconquista Inmobiliaria 21, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 228/2017

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1.159/12 sobre indemnización de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la circulación de vehículos de motor, instados por el Procurador Sr. Tristán Jiménez en nombre y representación de don Antonio Alaminos Fajardo bajo la dirección letrada del Sr./a. Brown Lirola, contra don Antonio Jesús González González, Reconquista Inmobiliaria 21, S.L., declarados en rebeldía, y contra Mutua Madrileña Automovilista, S.A., representada por la Procuradora Sra. Pérez Abascal Aguilar y defendida por el Letrado Sr. García Rodríguez Carretero.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por don Antonio Alaminos Fajardo contra don Antonio Jesús González González, Reconquista Inmobiliaria 21, S.L., y Mutua Madrileña Automovilista, S.A., condeno solidariamente a los demandados a pagar al demandante la cantidad de 937,78 euros, con los intereses legales establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, condenándoles igualmente al pago de las costas procesales causadas; y estimando plenamente la demanda reconvenzional promovida por Mutua Madrileña Automovilista, S.A., contra don Antonio Alaminos Fajardo, condeno al referido demandado reconvenzional a pagar a Mutua Madrileña Automovilista, S.A., la cantidad de 926,27 euros con los intereses legales establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, condenándole igualmente al pago de las costas procesales causadas en la demanda reconvenzional.

Esta sentencia es firme. Contra la misma no cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial conforme a lo establecido en el artículo 455.1 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y encontrándose los demandados, Antonio Jesús González y Reconquista Inmobiliaria 21, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 946/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 946/2018. Negociado: 03.

NIG: 2906744420180012193.

De: Don Francisco Guerra Acejo.

Abogado: Don Raúl Olivares Martín.

Contra: Zen Dezain Ikebana, S.L., y Generali España, S.A.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 946/2018 se ha acordado citar a Zen Dezain Ikebana, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de abril de 2019, a las 11,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Zen Dezain Ikebana, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1112/2018.

NIG: 2906744420180014561.

De: Doña Sara María Gómez de Barrera Díaz.

Abogado: Don Santiago Orosa Vega.

Contra: Don José Andújar Hurtado, don Manuel Nieto Cobo, Notamar, S.C.P., y doña María Sierra Barbe García.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1112/2018 se ha acordado citar a Notamar, S.C.P., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de junio de 2019, a las 9,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Notamar, S.C.P.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1002/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1002/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180013014.

De: Doña María de la Salud Llovet Merino.

Abogado: María Julieta Lorenzo Nocino.

Contra: Chapasdream, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1002/2018 se ha acordado citar a Chapasdream, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de mayo de 2019, a las 10:40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Chapasdream S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 129/2019.

Procedimiento: 880/18.

Ejecución de títulos judiciales 129/2019 Negociado: 04.

NIG: 2906744420180011303.

De: Bouchaib Taif.

Abogado: Miguel Ángel Ramírez Montes.

Contra: Sotofrías, S.L.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2019 a instancia de la parte actora Bouchaib Taif contra Sotofrías, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 14.2.2019 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de don Bouchaib Taif contra Sotofrías, S.L., por un principal de 8.931,81 euros, más 1.786,36 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Sotofrías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1212/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1212/2018. Negociado: 05.

NIG: 2906744420180008510.

De: Doña Verónica Olmedo Ríos.

Abogado: Ernesto José Soriano Cañero.

Contra: Don Pedro Miranda Alonso.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1212/2018 a instancia de la parte actora doña Verónica Olmedo Ríos contra Pedro Miranda Alonso sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 14.2.18 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral existente entre Verónica Olmedo Ríos y Pedro Miranda Alonso y Fogasa, con efectos desde el 14.2.2019.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante 25.081.95 euros, en concepto de indemnización por tal extinción.

Se condena al empresario a que abone a la demandante la cantidad de 13.116,56 euros en concepto de salarios de trámite.»

Y para que sirva de notificación al demandado Pedro Miranda Alonso, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 14/2019.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 14/2019. Negociado: 01.

NIG: 2906744420190000222.

De: Rauf Faisal.

Abogado: Jesús Manuel Guzmán Ruiz.

Contra: Andrew Fowden.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 14/2019 se ha acordado citar a Andrew Fowden como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veinte de marzo de dos mil diecinueve, a las 10:45, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Andrew Fowden.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 784/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 784/2018 Negociado: 01.

NIG: 2906744420180010158.

De: Doña Patricia Naranjo Seguí.

Abogado: Marta Juez Campos.

Contra: AENA SME, S.A.; Marketing Dirección y Estrategia, S.L.; Ilunion CEE Outsourcing, S.A.; Eulen, S.A., y Munda Ingenieros, S.L.

Abogados: Marta P. del Castillo Arredondo, María del Rosario Muñoz Alcolado, César Espinilla de la Casa.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 784/2018 se ha acordado citar a Munda Ingenieros, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintinueve de abril de dos mil diecinueve a las 9:45 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Munda Ingenieros, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1151/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1151/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180015065.

De: Doña Marian Vasilev Milanov.

Abogado: Esther Guzmán Muñoz.

Contra: Sobe Restaurante, S.L.U. y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1151/2018 se ha acordado citar a Sobe Restaurante, S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de marzo de 2019, 11:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sobe Restaurante, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 562/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 562/2018. Negociado: A1.

NIG: 2906744420180007491.

De: Don Manuel Baeza López.

Abogado: Francisco Miguel Nieto Villena.

Contra: Urbial de Obra Civil, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 562/2018, a instancia de la parte actora don Manuel Baeza López contra Urbial de Obra Civil, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 13.2.19 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Manuel Baeza López frente a Urbial de Obra Civil, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Urbial de Obra Civil, S.L., a que abonen a don Manuel Baeza López la cantidad de 847,51 euros de salario adeudado, más 75,72 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes informándoseles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando audiencia pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Urbial de Obra Civil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1092/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1092/2018. Negociado: A1.

NIG: 2906744420180014457.

De: Don Francisco Jiménez Thienpont.

Abogado: Roberto Carlos Limón Mota.

Contra: China Red, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1092/2018 se ha acordado citar a China Red, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13.5.19 a las 10:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a China Red, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1071/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1071/2018. Negociado: B2.

NIG: 2906744420180014150.

De: Dalvaro Gutiérrez Orellana.

Graduado: Don Rafael Martín Sánchez.

Contra: Universa Móstoles, Sociedad Limitada; Dos Universa del Libro y Menaje, Sociedad Limitada; Universa Granada, Sociedad Limitada; Universa Barcelona, Sociedad Limitada, y Universa Málaga, Sociedad Limitada.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1071/2018 se ha acordado citar a Universa Granada, Sociedad Limitada; Universa Barcelona, Sociedad Limitada, y Universa Málaga, Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de abril de 2019, a las 12:55 horas, para asistir a los actos de conciliación el mismo día a las 12:35 horas y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Universa Granada, Sociedad Limitada; Universa Barcelona, Sociedad Limitada, y Universa Málaga, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 72/2018

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 72/2018. Negociado: A1.

NIG: 2906744420180001017.

De: Don Manuel Ramos Vázquez.

Abogado: María Teresa Arévalo Requena.

Contra: Condominios Pozo Domínguez, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 72/2018 a instancia de la parte actora don Manuel Ramos Vázquez contra Condominios Pozo Domínguez, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 11 de septiembre de 2018 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Manuel Ramos Vázquez frente a Condominios Pozo Domínguez, S. L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Condominios Pozo Domínguez, S.L., a que abone a don Manuel Ramos Vázquez la cantidad de 420 euros netos de salario adeudado, más 42 euros de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, informándoseles que la misma es firme y contra ella, en virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando audiencia pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Condominios Pozo Domínguez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 36/2019.

NIG: 4109144S20140002692.

Procedimiento: 255/14.

Ejecución núm.: 36/2019. Negociado: 2E.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Conmax Construcciones 2003, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 36/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Conmax Construcciones 2003, S.L., en la que con fecha 12.2.19 se ha dictado auto y decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a doce de febrero de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y,

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, se dictó resolución judicial en fecha 16.1.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Conmax Construcciones 2003, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 206,32 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución contra Conmax Construcciones 2003, S.L. por la suma de 206,32 euros en concepto de principal, más la de 62 euros calculadas para intereses y costas.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada La Letrada de la Administración de Justicia

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a doce de febrero de dos mil diecinueve.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Conmax Construcciones 2003, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admon. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Conmax Construcciones 2003, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1220/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1220/2014. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20140013184.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Fontanería Grupo RM, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1220/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Fontanería Grupo RM, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 13.7.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Fontanería Grupo RM, S.L. debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 1.091 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Fontanería Grupo RM, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 42/2019.

NIG: 4109144S20170005798.

Procedimiento: 537/17.

Ejecución núm.: 42/2019. Negociado: 2E.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Kershaw Christopher Mar y Fogasa.

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 42/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Kershaw Christopher Mar, en la que con fecha 18.2.19 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve. Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, se dictó resolución judicial en fecha 15.10.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

«I. Se estima la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción frente a Kershaw Chistopher Martes, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a Kershaw Chistopher Martes a abonar a Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de quinientos treinta y nueve euros con noventa céntimos (539,90 €).

II. No procede hacer expresa declaración de responsabilidad respecto del Fogasa, al no constar acreditado ninguno de los supuestos en que aquélla es exigible, sin perjuicio de su responsabilidad directa o subsidiaria que legalmente corresponda, previa tramitación del expediente oportuno. No obstante, en cuanto parte citada a juicio, deberá estar y pasar por el contenido del fallo.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de TA de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Kershaw Christopher Mar por la suma de 539,90 euros en concepto de principal, más la de 162 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Kershaw Christopher Mar:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.
La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Kershaw Christopher Mar, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 3/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 3/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150007109.

De: Don Juan Carlos Navarro López.

Abogado: Sergio García Méndez.

Contra: Fogasa y Médica 2, S.L.

Abogado:

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 3/2019 a instancia de la parte actora don Juan Carlos Navarro López contra Fogasa y Médica 2, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 120/2019

La Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Carlos Navarro López ha presentado demanda de ejecución frente a Médica 2, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 10 de enero de 2019 por un total de 14.242,51 euros en concepto de principal más la cantidad de 2.848 euros presupuestados para intereses y costa.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Médica 2, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 14.242,51 euros en concepto de principal más la cantidad de 2.848 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Médica 2, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, de otorgamiento del P.I. que se cita, sito en el término municipal de Oria (Almería). (PP. 319/2019).

El Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería hace saber que por Resolución de 11 de diciembre de 2018 de esta Delegación ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Burán».
Expediente número: 40.693.
Recursos: De la sección C) (cobalto y cobre).
Cuadrículas: 28 (veintiocho).
Término municipal afectado: Oria (Almería).
Titular: Exco Mining, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 760/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Dolores Esparza Martínez y otros recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 760/18, Sección 3.ª, contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocados para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican las distintas resoluciones de los recursos de alzada y de reposición recaídas en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los distintos expedientes, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse a los mismos con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido de la resolución recaída en los distintos procedimientos, según se detalla.

Asimismo se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Consejería Técnica, Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al contenido íntegro de los mismos previa acreditación de la identidad en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

- Recurso de alzada 155/17 interpuesto por el recurrente con número DNI: 34005384E, contra Resolución de 28 de marzo de 2017 de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz.
- Recurso de alzada 37/18 interpuesto por el recurrente con número DNI: 48953700V, contra Resolución de 28 de septiembre de 2017 de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla.
- Recurso de alzada 877/18 interpuesto por el recurrente con número DNI: 25314428F, contra Resolución de 15 de octubre de 2018 de la Delegación Territorial de Educación de Almería.

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de urgente ocupación que se cita, en el término municipal de Zamoranos-Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 364/2019).

De conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Título X del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de urgente ocupación formulada por la entidad mercantil «Óxidos Rojos de Málaga, S.L.», de los bienes y derechos necesarios para la instalación de infraestructuras para el secado y acopio de mineral de óxido de hierro en las proximidades de la bocamina de la que se extrae, siendo necesario para el desarrollo de los trabajos de la Concesión de Explotación de recursos minerales de la sección C), denominada «La Salvadora» número 12.887, sita en el término municipal de Zamoranos-Priego de Córdoba (Córdoba), sobre una superficie de seis cuadrículas mineras, que fue otorgada a la mercantil citada por resolución de autorización de transmisión de derecho minero de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 20 de septiembre de 2007.

La documentación aportada por la peticionaria incluye planos detallados de la explotación y la relación de bienes y derechos afectados, con cuyos propietarios no ha podido llegar a acuerdo para la adquisición e indemnización amistosa, y se concretan de forma individualizada en la relación que figura como anexo a este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de las parcelas en cuestión y demás titulares afectados, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de este anuncio, pueda ser examinada la documentación del expediente en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, situada en calle Manríquez, núm. 2, de Córdoba, y formular alegaciones a los efectos de poder rectificar los posibles errores en la relación publicada u oponerse por razones de forma o fondo a la necesidad de urgente ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Córdoba, 5 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

A N E X O

Relación de bienes y derechos afectados
Concesión de explotación denominada «La Salvadora» número 12.887
Término municipal: Zamoranos-Priego de Córdoba (Córdoba)

Finca núm. 1.
Polígono: 7; Parcela núm. 109.
Paraje: La Montijana (Ref. Catastral: 14055A007001090000BY).
Finca registral núm. 38.462.
Uso principal: Agrario. Cultivo: Olivos secano.
Superficie a expropiar: 5.784 m².
Propietaria: Doña Antonia Ortiz Palomar.
Dirección: Ctra. de Priego de Córdoba, 13, 14814, Zamoranos-Priego de Córdoba (Córdoba).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica el acuerdo de notificación de la resolución dictada en el expediente disciplinario que se cita

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, e intentada sin efecto la notificación de la resolución en el expediente disciplinario de referencia 7920/04/18-E, a la persona titular del DNI número 33372242-R, con último domicilio conocido en calle Alfambra 7, 5.º, código postal 29006 de Málaga, se pone en su conocimiento que a tal efecto tiene la citada resolución a su disposición en las dependencias del Hospital Regional Universitario de Málaga en la Unidad Técnico Jurídica (planta baja), sito en Avda. Carlos Haya, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de proceder a su entrega. Asimismo, se le indica que la referida resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes a partir de la publicación en el BOE de la presente notificación.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 22 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, del acto de trámite que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción registral de la obra «Payyourfines», con número de expediente CO-235-18, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación del citado acto de trámite, haciéndole saber a la persona interesada, con DNI 44.368.427-R, que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento, compareciendo en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sita en la calle San José, núm. 13, en horario de 9 a 14 horas.

Se advierte a la persona interesada que, transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se le entenderá por desistido de su petición, archivándose esta, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Comunidad General de Usuarios de Arboleas, por el que se comunica la exposición de modificación de Ordenanzas y Reglamentos. (PP. 305/2019).

Una vez aprobada la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad General de Usuarios de Arboleas, incorporando las Comunidades de Regantes Pago Pino Campillo y Pago Alquería, su presidente, don Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos, ha dispuesto la publicación de las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arboleas, además de permanecer expuestas en la sede de la Comunidad General de Usuarios de Arboleas, Plza. España, núm. 1, de Arboleas (Almería), y en las sedes de cada una de las Comunidades de Regantes integrantes de esta Comunidad General de Usuarios: Comunidad de Regantes Pago La Cinta, sita en Pago La Cinta, s/n, de Arboleas, Comunidad de Regantes Pago del Molino, sita en Pago El Molino, s/n, de Arboleas, Comunidad de Regantes Pago La Cueva, sita en Pago La Cueva, s/n, de Arboleas, Comunidad de Regantes Pago Alquería, sita en Pago Alquería, s/n, de Arboleas y Comunidad de Regantes Pago Pino Campillo, sita en Pago Campillo, s/n, de Arboleas (Almería), durante el plazo de 30 días, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Arboleas, 22 de enero de 2019.- El Presidente, Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos.